



LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos

“LA REFORMA.”

SUSCRICION
 Por 10 números a domicilio—UN BOLIVIANO que se pagará precisamente adelantado.
 Números sueltos a real.
 Agencia única en esta ciudad—Imprenta de LA UNION AMERICANA.
 Sucre—Casa del Dr. José Borja.
 Cochabamba—Tienda del Dr. Pedro Quiroga.
 Oruro—Casa del Dr. José María Chávez.
 Cobija—Casa del Sr. José María Lanza.
 Corocoro—Casa de Dn. Joaquín Illanes.

CRÓNICA.

La Asamblea.

Qué es? Qué pasa? Qué motiva aquella destemplanza en el lenguaje de la Asamblea?
 Parece increíble, pero es la verdad. Los delegados del pueblo, los encargados de la tranquilidad social, renuncian la augusta misión que se les ha encomendado y se convierten en el eco del patidarismo. Son inflexibles en sus opiniones, y el que no piense como ellos merece los anatemas más tremendos y debe ser sepultado en la ignominia.

Mas, no todos los Representantes del pueblo obran de esa manera. No; obran aquellos diputados cegados por el deseo de no ver realizado aquel estado de sus ensueños; aquellos charlatanes de tribuna que a fuerza de hablar y no decir nada quieren adquirir nombre de elocuentes y popularidad; aquellos, degradados en su inteligencia porque la política del personalismo no les deja ver el camino del progreso y de la libertad.

Y faltando a las reglas de la lógica y aun del sentido común, la Asamblea tomada de sorpresa por los diputados corralistas, aprobó sin previos conocimientos una moción en la que se ordenaba el juzgamiento de las autoridades de esta ciudad, por creer ciertos los hechos relatados por el Sr. Corral y la Señora Fuentes de Pizarro. ¿No pudo calcular que un prisionero tan famoso como el Sr. Corral relacionaría los hechos como mas convincentes a sus intereses? No estaba el Gobierno para que explicase lo sucedido, y su palabra no merece autenticidad alguna? Además, la circunspección y moderación aconsejaban no proceder tan violentamente, ni sentar la culpabilidad de las autoridades por haber cumplido con sus deberes; ha debido, si acaso la inspiraba el patriotismo, ordenar se averiguasen los responsables de los abusos que se hubiesen cometido, mas no declarar de hecho la criminalidad de las autoridades. Ya se ve, no podían proceder de otro modo los que no han tenido delicadeza ni la conciencia para escusarse en la cuestión Municipal, supuesto que son municipales, ni en las juntas escrutadas siendo ellos candidatos.

Para mejor ver lo anti-patriótico y obscuro proceder de los diputados corralistas, recomendamos la lectura del manifiesto del Sr. Coronel Zapata que ha circulado ayer; en cuyo documento se hace notar palpablemente el buen proceder de la autoridad y la responsabilidad que hubiese tenido al obrar de otra manera como lo hizo el día 8 de Setiembre.

Contra la salubridad.

La costumbre de las lavanderas es la de situarse en la toma principal de la cañería que conduce el agua a la ciudad, a lavar la ropa que se les encomienda, de suerte, que la población no toma sino el agua sucia y asquerosa con que esas personas ejercen su oficio.

Siendo esto, un hecho pernicioso a la salubridad pública, suplicamos al Concejo Municipal se digno dictar una medida eficaz que ponga remedio a este abuso, pues el río está libre y allí es donde debe lavarse toda la ropa de los habitantes.

La caridad esplotada.

Sabemos que hai una sociedad de algunas personas, que concurren a todas las casas solicitando una limosna para auxiliar en su marcha al punto de su nacimiento a una familia cuyo nombre nunca revelan. Como este pedido se ha efectuado por repetidas veces en algunas casas para diferentes familias y nunca se ha sabido quien sea siquiera una de ellas, desamparamos que la autoridad to-

me alguna medida para que averigüe si es farsa la de esta sociedad, o si en realidad es de beneficencia; pues en el primer caso merece castigo y en el segundo un digno elogio.

Desaparecido.

El 20 de Setiembre llegó al Tambo de “Quirquincho” un hombre llamado José Inchausti, manifestando haber venido a ésta con el objeto de realizar o hacer efectivas algunas letras de cambio que tenía a su orden. Como a los quince días de haber estado en dicho tambo ha desaparecido sin saberse de él; y en vista de esto, la policía en virtud del denuncia del Sr. Juan de la Cruz Aillón dueño de ese establecimiento ordenó se abriera la puerta del cuarto que ocupaba y se han encontrado todas las cosas del desaparecido, las cuales bajo riguroso inventario han sido depositadas en poder del Sr. Aillón junto con un exabito del mismo Inchausti.

Algunas personas aseguran que lo han visto en estos días, pero no le damos crédito porque el Señor Inchausti no estaba loco ni nunca había sufrido ataque alguno semejante para creer un abandono de todas sus cosas sin motivo ostensible. La policía debe averiguar por el paradero de este Sr. para ver si realmente existe o si se ha cometido en su persona algún delito atroz y oculto.

Molino quemado.

Sabemos que los propietarios de fincas en Sapaqui y Caracato han levantado una suscripción voluntaria a efecto de mejorar en lo posible la peligrosa cuesta del Molino quemado, y que el Sr. Sub-prefecto de la Provincia se ha encargado de llevar a cabo tan útil como importante reparación. De antemano damos las gracias al progresista Sr. Pinedo.

Municipalidad.

En su sesión ordinaria del día 15 se ocupó entre otras cosas de lo siguiente:

- 1.º En virtud de tener conocimiento oficial de la escusa acopiada al Sr. Dr. E. Valle para asistir a las sesiones de la presente Asamblea, ordenó se le pida que compare a las sesiones y se le pida que compare a las sesiones de la presente Asamblea, ordenó se le pida que compare a las sesiones y se le pida que compare a las sesiones...
- 2.º Ordenó que desde el 1.º del entrante mes, solo queden en los puentes de Nuzacaca, Pelehuco y Agualmayo empleados que vijilien la exportación de quinas; quedando desde esa fecha suprimidos los demás empleados en los demás puntos con el mismo objeto.
- 3.º Aprobó el presupuesto presentado para la construcción de un puente sobre el río Mejía hañira, y ordenó la construcción de éste bajo la inspección del Sr. Monasterios y la dirección del Sr. Ingeniero municipal.
- 4.º Nombró al Sr. Dr. Tamayo Inspector de la obra de la pila de la plazuela de San Sebastian, excitándolo a que procure su pronta conclusión.
- 5.º En virtud de la representación del Sr. Ingeniero departamental Don L. Lauzur, como contratista de la obra de los puentes de la Plaza y Mónica, en la cual propone sustituir la piedra labrada por ladrillos de arco y bóveda para las bóvedas de los puentes, rebajando la diferencia de Bs. 85, resolvió no aceptar dicha propuesta y si conceder al empresario una prórroga de tres meses para la entrega de la obra sobre el plazo fijado en el primer contrato.

Cómo el cabello crece.

El crecimiento del pelo como de las flores se obtiene, principalmente por la absorción de las raíces. Si la tierra es seca y las raíces de las flores quedan sin la humedad necesaria, se marchitan y pierden sus bellos colores, y si el cráneo donde están plantadas las raíces de las cuales las hebras de pelo nacen, está seco y entorpecido el pelo vuelve ápero, sin lustre y cae. El Tónico Oriental remedia el mal, reuniendo el cálix entorpecido y excitando suavemente las raíces, y los diminutos vasos de la sangre, y renovando por así decir el proceso vegetal. La acción reproductiva de esta preparación es milagrosa y prontamente convierte un cabello rala, débil, y áspera, en espesa y sedosa trezpa.

La estadística de la mortandad.

demuestra que las enfermedades crónicas más fatales a que la humanidad está expuesta, son las de la garganta y pulmones. Por otro lado la estadística de la salud demuestra que el Aceite de Hígado de Bacalao es el mejor remedio conocido para estas enfermedades. Si el artículo que se administra fuera siempre puro, el número de curas sería mucho mayor. Engañado mu-

chas, y muchas veces por Aceites sucios, misturados, y falsificados, el público ha sido enseñado por su dolorosa experiencia a conocer el valor inestimable de la preparación legítima, el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp. Continuamente hai noticias de casos en que después de usar, aceites de marcas adulteradas o inferiores sin recibir el menor beneficio, curas rápidas, y permanentes han sido el resultado del uso de este fresco, rico y cuidadosamente preparado remedio. Una cucharita mezclada con dos del Pectoral de Acaahuita es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

VARIEDADES.

Oracion de una mujer celosa.

“¡Dios mío, hace tres horas, tras siglos que te aguardo! ¿Ha de esperar, he de sufrir más aún? ¡Haced, Señor, que no esté en ninguna parte donde mi amor no pueda estar con él! ¡Haced que lo que le derriera lejos de mí, no sea el deseo o el olvido de su corazón! ¡Haced, gran Dios, que mientras yo vierto estas lágrimas amargas, y en tanto que mi pecho prorrumpe en sollozos, no haya alegría en su alma, ni asome la sonrisa a sus labios!”

“¿Dónde está Dios, poderoso? ... ¡Crucel! ¿Dónde está? ... OTRA MUJER, ¡ah! otra MUJER quizás... Pero, ¡no, no! ... ¡Dios mío! ¡bendito seas, porque el que yo amo no es culpable! ¡Sin razon le acuso! Una voz amiga me dice que hago mal en quejarme; que mis lágrimas le ofenden, le calumnan.”

“¿El infiel? ¿el cobarde? ¡No es posible, Señor! ¡lejos de mí la sospecha de una miseria tan grande! Algun obstáculo imprevisto, superior a su voluntad, nos separa. ¡Gracias, Señor! Un accidente, un lazo... ¡Quién sabe! Un peligro... ¡Talvez está herido; pero no es perjuro!”

De repente, óyese retumbar a los pies un cañonazo; se abra en la calle vecina un encarecido combate; la puerta de la casa se abre con estruendo, y entra un hombre pálido y ensangrentado, que cae desfallecido a los pies de Paulina. Es Jorge de... “¡Bien lo sabía yo, justo Dios! añadida la MUJER celosa, elevando al cielo una mirada de gratitud, de triunfo; ¡bien sabía yo que antes le habrían matado, que dejarle cubrir con tan fea mancha!” —[P. F. STAHL.]

¡Hai hombres, que apesar de no ser jóvenes y estar dominados de ridículas ideas, juzgan a la MUJER injustamente, y niegan sus nobles cualidades, fundándose en que su virtud no es regla general. Esta clase de hombres quisiera ver un ángel en cada MUJER, aunque con ellas nos condujimos como demonios. Si fuéramos buenos, podríamos escusarnos algo celestial; pero siendo malos, solo debemos esperar algo del infierno. Preciso es conocer que tratamos a la MUJER con el mas refinado egoísmo. Queremos que sea injeniosa, y la engañamos siempre. Queremos que sea crédula, y hacemos mofa de su credulidad. Queremos que se rinda a nuestras lisonjas y promesas, y nos escandalizamos si se rinde a las promesas y lisonjas de otro.

Para dominarla, nos parecen pocas todas las humillaciones. Para escarmentarla después de dominarla, nos parecen pocos todos los castigos. Si resiste, la machacamos con la calumnia. Si sucumbe, la escupimos con el desprecio.

¡Oh, cuando el hombre se goza en deshonorar a la MUJER, apratace muy vil y miserable!

¡Y aun hai seres mezquinos que se jactan de los triunfos alcanzados sobre la inocencia!

¡Almas cobardes, que sin ánimo para resistir la mirada de un hombre, buscan miserables victorias en el corazón de una mujer!

¡Triunfar de una MUJER! ... ¿Qué se necesita para engañarla? Aunque nadie la conozca a fondo, quién con constancia no podrá vencerla?

Cuando una MUJER se ve perseguida, no es solo un hombre el que la persigue; parece que cuantas personas, circunstancias y cualidades hai a su alrededor, coadyuvan contra ella.

Entre un seductor y una seducida, siempre está la culpa en el primero, y siempre ha estado en la segunda la responsabilidad.

¡Cuántas hijas faltan, impulsadas por el abandono de sus familias, y a veces por los consejos de sus mismos padres!

¡Cuántas esposas delinquen, impedidas por los desprecios de sus esposos, comparados con las dulzuras del que las seduce!

Culpa bien leve es la de esas mujeres colocadas entre dos hombres que, aunque por diversos caminos, las precipitan a la vez en el abismo de su deshonor!

¡Ah, el hombre se prevale de sus derechos de verdadero, y abusa de la bondad de sus víctimas!

Sabe que cuando la MUJER llega a amar verdaderamente, sigue amando toda la vida, apesar de las mayores infamias, y que a semejanza de un perro fiel, en auto mas dañ recibe, mas fiel se muestra; sabe que podrá aborrecer, pero no despreciar, y que mientras el hombre no sea despreciable, puede tornar a ser querido; y sabiendo esto, aprata todos sus recursos para desperar en ella ese amor, que en breve llegará a convertirse en instrumento de su tortura.

¿Con qué razon pedimos virtud? Después de todo, ¿qué sabe el hombre lo que es tener que esperar sin saber hasta cuándo; sin hermostrura y con pobreza; hallando solo hombres abyectos que ofrecen un cariño mas abyecto todavía, y obligados aun a conservar una virtud cuyo único premio en el mundo es la miseria y el escarnio?

¿Qué sabe el hombre lo que es amar con todo el alma a un sér que lo ignora, y que debe ignorarlo; hablarle, sonreírle, y no poder confesarle el cariño que inspira; verla amando a otras y no poder decirle: “¡yo te amo mas todavía!” tener que humillar los ojos ante sus ojos, y convertir en mirada de indiferencia una mirada de fuego; verle partir para siempre a lejanas tierras y no poder gritarle: “¡mi vida vá contigo! ¡no me olvides!” mirarle, en fin, desde otra, acaso de su misma hermana, y tener que ahogar una pasión inmensa en un corazón pequeño, y recoger un mar de lágrimas bajo la sonrisa indispensable en el festin de la boda?

¿Con qué razon pedimos virtud? Para pedir imposibles no hacen falta razones.

Si la MUJER pidiera otro tanto, sería injusticia. —Adolfo Llano y Alcázar.



TÓNICO ORIENTAL
 EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.
 EXQUISITAMENTE PERFUMADO.
 Extirpa la caspa, cura todos las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosa admirablemente el pelo.
 De venta en la Botica Boliviana de Carlos Aloisio y C.ª—La Paz.



ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO.
 PREPARADO POR LANMAN Y KEMP.
 Único e infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de
 La Garganta,
 El Pecho y
 Los Pulmones.
 Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de
 CONSUMCION Y TISIS.
 De venta en la Botica Boliviana de Carlos Aloisio y C.ª—La Paz.

Cigarrería Boliviana.
 ARTÍCULOS DE ÚLTIMA NOVEDAD.
 Acaban de llegar a este establecimiento los artículos siguientes:—Sombreros alones de paja para Señoras, distintos tamaños y adornados al último gusto.—il de felpa y castor para caballeros; última moda.—Un gran surtido de corbatas muy finas, para Señoras y Caballeros.—Castañas de última novedad, y sus respectivos adornos.—Aretes finos, distintas formas y gustos.—Juguetes para niños.—Medias y calcetines para Caballeros, de lo mas fino que se ha traído a esta plaza.—Abanicos de moda.—Perfumes finos.—Fosforeras, cigarrerías, porta-monedas, carteras y necesarios de viaje.—Cachimbos.—Sombrellitas de última novedad.—Pochos de viña.—Bufandas de moda, para Señoras.—Camisetas para niños.—Albornozes para Señoras, última novedad y distintos colores.—Botines para niños, guantes para id.—Gorras de escritorio para caballeros.—Gran variedad de cigarros puros de las mejores marcas de la Habana, y otros muchos artículos, a precios muy cómodos.

v4.—p2.

AL PÚBLICO.
 Con motivo de una ejecución que seguía a nombre de Doña Jacoba Beisaga contra el Sr. Andrés Sá a Guerrero, meramente fador del indijena José Mamasí, previene al público que el Sr. Guerrero no podría enseñar sus bienes ni hacer contrato alguno respecto a ellos. Mas ahora que el Sr. Guerrero ha satisfecho cumplidamente sus obligaciones de fador, he sido instruido por mi causante para declarar que ella no tiene ya ningún juicio ni reclamo alguno contra el Sr. Guerrero, y que, por consiguiente, puede estar Sr. disponer de sus bienes con absoluta libertad.
 La Paz, a 13 de Octubre de 1874.
 José A. Arellano.

v2.—p2.

AVISO.
 Por no haber oído división entre las partes, se vende una hermosa finca de puna situada en la Provincia de Omásyos, llamada Marumamani.
 Tambien se vende una casa con altos y chacarismo en el pueblo de Itabaya.
 En esta imprenta se dará razon de las personas que quieren vender.
 La Paz, Octubre 8 de 1874.

¡OJO!
 Se halla en venta una casa bastante cómoda en el barrio de la Caja del Agua, N.º 315, propia de Don Juan Martínez. Las personas que interesen ocurran a la misma casa donde se halla el dueño con quien se bien convenir.

La Paz, Setiembre 20 de 1874.
 Adalberto Vidand.

v12.—p11.

ESCRITOS
 Literarios y políticos de don Adolfo Ballivian publica-dos con su retrato y una introduccion por
 Nicolás Acosta.
 1 volumen de 400 páginas.
 Se está haciendo la edición de esta obra en Chile y estará terminada la publicacion en diciembre próximo.
 Se reciben suscripciones a razon de 4 Bs. en la Librería Hispano-americana de Pablo Gerard y Forgnier.
 Cigarrería en la Plaza de Armas de don Ladislao B. Mariaca.
 Tienda esquina de San Agustín de don Norberto Guerra.
 Id. id. Crédito Hipotecario de Bolivia.

Aviso de Instrucción.
 Esta Inspeccion General, a fin de cortar el abuso que como práctica se ha introducido en los años anteriores, acerca de la recepcion de pruebas para grados que, los alumnos creen que el Tribunal, que debe recibirlos, se ha de reunir a su capricho, previene: que desde el 18 de noviembre horas 12 hasta el 31 del mismo, queda instalado el Tribunal de pruebas para los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Derecho. Los alumnos que hasta el 1.º de diciembre próximo, día en que se abre el nuevo año escolar no presentaren sus expedientes con sus respectivos diplomas arreglados a lei, no podrán inscribirse en el próximo semestre, quedando responsables los Profesores que los admitan sin este requisito.
 La Paz, 13 de Octubre de 1874.
 E. Valle.

Prevencion.
 Que estando las dos casas, situada la una frente al cuartel de la Alameda y la otra a la espalda, afeatas, por via de eviccion y saneamiento, a la venta que Don Cipriano Orihuela ha hecho en favor de Doña Concepcion Sanmillán, de la cuarta parte que, con título de propiedad, tenía y poseía en la finca denominada Mallacilla, no pueden aquellas enajenarse, sin ser responsable el comprador por los herederos de dicho Don Cipriano Orihuela.
 La Paz, Octubre 13 de 1874.
 Concepcion Sanmillán,
 v2.—p2.

TEATRO
 Durante la ausencia del Sr. Dn. Baudilio Alsó director de la Compañía Dramática y de Zarzuela, el suscrito queda autorizado a comprometer localidades conforme al aviso de 25 del pasado.
 Palcos de primera y segunda fila por 30 funciones.....Bs. 150
 Lunetas..... 15
 Se admiten compromisos por medias temporadas, por la mitad de los precios anteriores.
 C. Querejazu.

Ojo al aviso.
 Muebles y otros objetos preciosos recibidos de Europa recientemente se encuentran en venta a precios equitativos en la casa N.º 129 esquina del teatro. Las personas que deseen comprar tales objetos, ocurran que ya se acaban. Tambien en la misma casa se encuentran para alquilar, departamentos con salones y dormitorios arreglados a gusto del día con todas las comodidades que deseen los inquilinos: como para cuatro familias; teniendo además agua propia. Los que necesiten dirijanse a esta imprenta donde se dará razon de la persona que dá este aviso.
 La Paz, Setiembre 18 de 1874.
 v12.—p6.

EN VENTA:

Cerrea inglesa marca Bass, la botella.....	12
Item por cajones.....	13
Té regular, la libra.....	14
Cacao de Pintobamba, la arroba.....	11
Chocolate de Yungas, la libra.....	5
Item de Pintobamba id.....	4
Pisco de Collpani, la botella.....	12
Espumas a 4 y a 5 rs. libra.	
Cigarros de papel, fuertes, regulares y suaves.	

[En la casa conocida por la de Dn. Agustín Bravo, calle de Chirinos.]
 v12.—p12.

AL PÚBLICO.
 El Abogado que suscribe, ofrece sus servicios profesionales.
 Vive en su casa propia,—calle de Chirinos, núm. 113.
 La Paz, Setiembre 22 de 1874.
 Fernando Elvi Guachalla
 v8.—p7.

LOS FALSOS RUMORES.

Hace algunos dias que los enemigos del orden propalan el rumor de un proximo caribio politico, apoyado en las fuerzas que guarnecen esta plaza; y los pesimistas aceptan la noticia, sin advertir que un asunto de hecho es dificil y casi imposible; porque para ello era menester convencer en el absurdo de que los pueblos retroceden o se estacionan en su carrera de progreso; pues no importa otra cosa una conspiracion.

Si en epocas pasadas era facil imponer una revolucion por medio de un cabezalla auzado, ahora la opinion publica significa algo para permitir se le contrarie con un cambio legitimo e inopinado, aparte de no existir ningun jenio volucarioso capaz de cometer el nefasto crimen de revelarse a la autoridad constitucional, rodeada de los prestijos que le da la voluntad popular expresada en actos solemnes de un orijen puro y prestigioso.

Aun cuando no se puede dudar que existan todavia resabios de esa antigua escuela propagandista y ejecutora de la maxima de que, el mundo es de los audaces, los nuevos elementos de vida politica implantados despues de sangrientas luchas se hallan en guardia para develar todo acto de insurreccion venga de donde viniere, como acabando de hacerlo con la faccion sojuzgada poco ha. Y seria una inconsecuencia crear que aquellos mismos conservadores de la situacion fueran los primeros en destruir su obra, que les ha valido tantos sinsabores en su lucha con los intranquillistas.

Para dar ascenso a la especie de un proximo trastorno concertado por las fuerzas nacionales, seria preciso convencer en que los jerenes del departamento carecieran hasta de sentido comun, para no ver que cualquiera insurreccion lozica seria irremisiblemente, sin otra recompensa que el desprecio de los amigos y el espanto de los enemigos.

Pero eso desearian los que, no pudiendo vencer en el campo legal, van en pos de conductos para eludir la responsabilidad legal a que se han hecho acreedores por sus punibles demasias.

Esos desearan un cambio brusco de situacion, para quedar indemnes, o finisquirse en la politica bajo el ropaje de defensores del Gobierno constitucional.

Supongase que llegara a verificarse un cambio politico; el consiguiente desorden podria de hecho libres a los verdaderos conspiradores que estan bajo el poder de la justicia; y la consiguiente paralización de los juicios que se sustancian, proporcionaria a los sindicados la oportunidad de negar sus hechos, y confirmar las imputaciones que han dirigido a las autoridades conservadoras del orden.

Por lo mismo, a medida que los encausados desean un trastorno para eludir su responsabilidad, el elemento oficial que develo la conspiracion se quita la mas de sostener el orden publico, bajo cuyos auspicios llegara a su mas completa vindicacion; y entones diremos: ah! de los impostores y falsos calumniantes, valiendonos de la consabida formula de amenaza usada por cierta individualidad.

De consiguiente, los falsos rumores de un cambio politico son el fruto de los deseos

que tienen los verdaderos revolucionarios, para cohonestar sus crímenes, y galantear a la casualidad en sus fines de dominacion.

Así es que con la mas plena confianza podemos desmentir los maliciosos rumores que se propalan de un proximo sacudimiento por parte de las fuerzas nacionales, a menos que los círculos recalcitrantes tuvieran mas bien reanudados sus planes disociadores, como que son el unico elemento de su vida, la única atmósfera que respiran en su agonía.

Pero los bullangueros que llegaron a levantarse a fuerza de artificio caen para siempre en el primer revés, y sus esfuerzos no vuelven a robustecerse una vez debilitados por el poder de la razon, del buen sentido y del patriotismo de los pueblos, apoyado en las fuerzas del orden, tan distantes de la influencia como ligadas a los principios de estabilidad legal.

Una prueba elocuente de la confianza que debemos tener en la sensatez de las fuerzas conservadoras es que, apesar de las indiscreciones de un parlamentarismo desbordado, como la prensa opositora, y lleno de mezquinas pasiones, ajeno hasta de la cultura de cualquier individuo que no invista el angusto carácter de representante nacional, no han sido parte a hacer variar la actitud pasiva del ejército y su proverbial sumision o los principios.

En el seno de la Cámara ha corrido peligro la honorabilidad y reputación de los ciudadanos armados, si que hasta hoy hayamos visto puesto en práctica ni aun el ejercicio de la propia defensa por los jefes difamados en el recinto de un Parlamento, hasta caer en la nota de indolencia en recobrar el honor mancillado.

Y esto es mas que virtud, es heroismo, atendidos los principios de absorcion y voluntariedad de que ha dado el primer ejemplo la Asamblea, y que cualquiera podia imitarlos.

Por consiguiente, los falsos rumores de un cambio politico son, como todo lo que inventan los enemigos de la tranquilidad, una pura invencion maliciosa, una indigna impostura.

LAS ANOMALIAS

que enjendra la invasion de atribuciones.

Cuando la dictadura se encarno en el Gobierno de la Republica, llegamos a habitarla a la omnimoda gubernamental, con la que hicimos al Ejecutivo dirimidor nat hasta de nuestras diferencia familiares.

La lei, que algunas veces perjudica intereses particulares por los procomunales, debia ser modificada por el Gobierno. El fallo judicial, naturalmente adverso a uno de los litigantes, se hacia revisar por el Ejecutivo en procedimiento inusitado.

Tales eran las anomalias que enjendaba la invasion de atribuciones, verificada antes por el Gobierno en virtud de la tendencia a investirse de la suma de los poderes, y por el hábito de los hombres en esperar todo de esa especie de Providencia, hecha infalible y paternal para el último recurso contra las injusticias.

Hoy que el poder Ejecutivo se ha desnudado de esa omnimoda de accion intrasmisible por entero a ninguno de los representantes de la soberania, viene asumiendola el poder Legislativo con una serenidad que espanta, ora obedeciendo a esa tendencia de los cuerpos colectivos a invadir atribuciones que no les corresponden, ora prestando atencion a exigencias impertinentes de los que, para disimular sus demasias, ocurren al favor de los cuerpos que los sienten capaces de obrar en demasia.

Cierto es que el mal derecho nunca puede demandar su pretendido desagravio ante la autoridad de léjtimas facultades, sino ante la que usurpa las ajenas; pero semejante anomalía produce el raro fenómeno de que el poder invasor atrae hacia sí la concurrencia de los criminales, que acuden en tropel a pedir reparacion de sus mismas faltas, ya que ellas están juzgadas por la autoridad competente.

Mas, como el conflicto de competencia viene a suscitarse para que el poder dictatorial vuelva a su esfera de accion, no es extraño ver que los poderes Ejecutivo y Judicial enrostrean al Legislativo ser el que dá el ejemplo de invadir atribuciones ajenas, para verse en la dura necesidad de volver sobre sus pasos con menuda de su honorabilidad.

Para comprobante bastaria fijarse en la cuestion "Municipalidades." Pero todavia hai otro hecho que pone en relieve la invasion de atribuciones del cuerpo Legislativo, y su deplorable error en distinguir lo que es de su competencia y de la ajena.

Se procede a la captura de un simple particular, sindicado de conato de sedicion con principios de ejecucion, y el sumariado que tenia el deber de someterse a su juez por su hecho y la facultad de recriminar a sus contrarios ante el mismo juez, se presenta a la Asamblea acusando de infracciones constitucionales y robo de especies.

Y ¿qué sucede? Que el estremo recalitrante de la Cámara quiere juzgar el hecho delante de un juez competente, que siendo juez de la accion debe serlo de la excepcion, por un principio trivial conocido por el escolar mas atrasado.

Abierto el camino de los abusos, natural era que haya concurrencia de criminales encausados ante la omnimoda parlamentaria: y hé aqui otro

la causa concluida, mucho mas cuando se ha presentado a la Asamblea en recurso parlamentario el señor Tapia. No tardaremos en saber que el prófugo Resini, garante de todas las publicaciones que haga la imprenta de "El Siglo," se presente tambien a la Asamblea quejándose contra sus jueces.

Hé ahí los inconvenientes que ha traído la invasion de atribuciones de la Asamblea: los reos la han convertido en Tribunal de sus apelaciones ilegítimas y temerarias. ¡Lo que es la dictadura!

La Redaccion.

BOLETIN DEL DIA.

BOLIVIA.

Presidencia del Consejo de Estado. Sucre, Setiembre 18 de 1874.

Al Sr. Presidente de la Asamblea Legislativa. Señor, La votacion en grande sobre el proyecto de Resolucion respecto a la solicitud hecha por los Señores Municipales de La Paz en 21 de Agosto último, descartó toda complicacion que pudiera menoscabar las atribuciones constitucionales del Consejo de Estado.

Sin embargo, el resultado definitivo de las deliberaciones ha llegado a formular la Resolucion legislativa en los términos siguientes: "Artículo único.—Aleman declara que todas las reclamaciones de las municipalidades han sido justas y léjtimas."

Prescindiendo de la forma, el resultado de las deliberaciones, no solamente es una Resolucion ultra petita, sino tambien que destruye la base del Gobierno, cual es la division e independencia de los Poderes, única garantía del orden publico.

Los Municipios peticionarios, corrigiendo ostensiblemente sus anteriores exajeraciones, se han limitado a solicitar que se destine la jurisdiccion municipal en el orden económico. La Resolucion de la Asamblea debia, pues, concretarse a la promesa legislativa de revisar el Reglamento de Municipalidades.

La accion legislativa de las Asambleas se circunscribe a la formacion de las leyes, que disponen para lo venidero, y que jamás pueden tener efecto retroactivo. Si tal es la mente de la Legislatura, mal puede comprenderse que todos los reclamos de las Municipalidades, en lo futuro, sean léjtimos. No es esto el propósito de la Cámara.

Si la resolucion legislativa es de carácter retroactivo, trastorna todos los principios. Concuca la accion administrativa del Poder Ejecutivo. Compromete la independencia del Poder Judicial.

Invade las atribuciones constitucionales del Consejo de Estado, bajo cuya salvaguardia se hallan los fueros municipales, en sus conflictos con las autoridades politicas en jeneral.

La Asamblea no puede ocuparse, no puede encuadrar cuestiones municipales en la esfera nacional de sus funciones legislativas, sino por leyes jenerales que desarrollen el principio constitucional contenido en el artículo 87 de la Carta.

Si la Asamblea, despues de dictar la lei, quisiese tambien aplicarla a casos concretos directamente o por via de revision, usurparia las funciones del Poder Judicial, como sucedia con las del Consejo de Estado, en el ejercicio de su Poder dirimiente para las resoluciones arbitrales, que solo al Consejo corresponden conforme a la atribucion 6.ª del artículo 59 de la Constitucion.

Puede la Legislatura, conforme al artículo 87, dictar la lei orgánica de municipalidades, manteniendo sus fueros, y ampliándolos limitadamente, sin que compitas ni aun contra el abuso, a fin de que él se corrija con solo el progreso del espíritu publico; pero no puede tocarse la Resolucion de 25 de Abril, por la que el Consejo de Estado declaró inconstitucional la reclamacion protestatoria contra la circular de 2 de Marzo, aconsejando su cumplimiento. Todo juicio legislativo sobre esa Resolucion arbitral, seria retroactivo y contrario a la Carta.

Creyendo, pues, amenazada la libertad constitucional por la Omnipotencia de las Asambleas, tengo el honor de anunciar, que el Consejo de Estado formaliza competencia a la Soberana Asamblea, para que ella misma quiera dirimirla conforme a la atribucion 20.ª del artículo 45 de la Constitucion Política del Estado.

Con sentimientos de perfecto respeto, tengo la honra de ser de U., Sr. Presidente, atento—obsecuente—servidor. José Manuel del Carrío. Manuel M. Gómez—Consejero Secretario.

Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz. Señor Prefecto, Ha fallecido en esta Ciudad el día 4 del presente mes, súbitamente abintestado, el artesano Manuel María, natural de Bolivia, quien gozaba de fortuna de alguna consideracion, que actualmente se está inventariando.

Por informes recibidos en este sueldo, se sabe que el susodicho Manuel fué casado y que su esposa y uno de sus hijos léjtimos debían hallarse en el Cantón Chirca, Provincia de Yngos.

Comunicado a U. para que por medio de las autoridades de la mencionada Provincia, se sirva hacer saber a los herederos léjtimos, y fin de que éstos pueñan en los términos señalados por las leyes hacer sus presentaciones ante los tribunales de esta Capital.

Con este motivo me es grato reiterar a U., Sr. Prefecto, las consideraciones de mi mayor respeto y aprecio con que soy de U. atento S. S. César Díez de Medina.

SECCION OFICIAL.

Presidencia de la República.—Sucre, Octubre 6 de 1874.

Al Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señor, El objeto del presente mensaje es anunciar a la Representacion Nacional que tengo a su disposicion la espada con que el Jeneral Sucre venció en Ayacucho—Bolivia entonces nacida, dió además los primeros y mas felices pasos en la escabrosa infancia de su nacionalidad, conducida solícitamente por el ilustre vencedor.—El culto de agradecimiento, con que recuerda a su fundador, teniéndolo como vivo entre sus instituciones politicas, vendrá a condensarse en la posesion de la veneranda reliquia por el Poder Legislativo.

Tócame a mí la honra de cumplir ese voto tan significativo de mi malogrado predecesor; que habiendo formulado de su propia mano el mensaje de donacion, que es adjunto como autógrafa testimonio de la prescencia de la espada, y de su mas digna destinacion cual la conscribí, desgraciadamente no pudo firmarla, comprometida como se hallaba ya su existencia.

Dignos, Señor Presidente, dar lectura a la Asamblea del autógrafa del finado Presidente Don Adolfo Ballivián, al presentarle esta su solemne manifestacion y entrega.

Tengo el honor de ser, Señor Presidente, vuestro atento—Seguro—Servidor. TOMÁS FRIAS.

Presidencia Constitucional de la República.—Sucre, Octubre 6 de 1873.

Al Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señor, Os envío la espada con que el Jeneral Sucre combatió en Ayacucho. Como las inscripciones que contiene lo indican, esta espada fué obsequiada por el Jeneral Sucre al Jeneral Bolívar, el que en su testamento la legó a su Ejecante el Jeneral Beffort H. Wilson, quien a su vez la remitió con obsequio a mi padre, juntamente con el retrato del Libertador; que éste heredó, y que desde aquella época decora el fondo del Salon de vuestras sesiones. Poseedor de esta espada, he pensado, Señor, que el modesto hogar de una familia, piadosamente que sea a los patrióticos recuerdos que despierta, es demasiado estrecho para guardar debidamente una prenda de tal valor histórico, y que sería mas propio de su mérito ocupar el lugar que quisiera designarle en el respetable recinto que ocupas. Allí tambien he visto con léjtimamente honda satisfacion en un puesto de honor otra espada, cuya conservacion apesar de nuestras convulsiones politicas es ya una garantía de la merecida estimacion que se hará de la que ahora os presento.

Dignos, Señor Presidente, ser el órgano ante la Asamblea de estas mis intenciones, para que la reciba como una muestra de mi respeto y de mi deferencia, aceptando por vuestra parte las consideraciones con que tengo el honor de suscribirme.

Es copia del autógrafa interrumpido ahí. FRIAS.

Presidencia de la Asamblea Nacional Ordinaria.—Sucre, Octubre 6 de 1874.

Al Señor Presidente de la República. Señor, Con futura satisfacion ha escuchado la Soberana Asamblea, la comunicacion que le dirije U. con esta fecha, adjuntándole el Manuscrito autógrafa del malogrado Presidente D. Adolfo Ballivián, en el que lega a la Nacion la invicta espada del Gran Mariscal de Ayacucho, que patria e libertad nos dió.—La Cámara justamente entusiasmada, se ha apresurado a votar la lei del ceremonial para la solemne recepcion de tan augusta reliquia; y que en copia duplicada tengo el honor de adjuntar a U. para su sancion legal.

Me es grato reiterar a U. con tan plausible motivo mis sentimientos de estimacion y respeto, suscribiendome su atento Seguro—Servidor. Agustín Aspiazú.

LA ASAMBLEA NACIONAL.

Decreto. Artículo 1.º—La recepcion solemne de la espada del gran Mariscal de Ayacucho, legada a la Nacion por el Presidente Don Adolfo Ballivián, se hará por la Asamblea el día de hoy a horas tres de la tarde.

Art. 2.º—Al efecto, dicha espada, será conducida del palacio de Gobierno al Salon de Sesiones, por los Ministros de Estado acompañados del cuerpo de Efectivos. El Ministro de la Guerra dictará sus órdenes respectivas, para que en el tránsito se presten por el Ejército los honores militares.

Art. 3.º—Una comision de dos Diputados, nombrada por el Presidente saldrá a recibir en la puerta del salon y los Secretarios en la barra.

Art. 4.º—El Presidente de la Asamblea dirigirá a la Cámara una alocucion pública en el caso.



Señores: el mensaje del Sr. Presidente de la República nos ha dado a conocer que, el malogrado Presidente Señor Adolfo Ballivián, quiso aun consagrar a su Patria los últimos latidos de su corazón, escribiendo el memorial aun no concluido, cuya lectura habéis escuchado, y obsequiando a la Nacion esa inestimable prenda que acaba de ser presentada. Y esa prenda, Señores, ha pertenecido al jénuo cuya imagen tejeis al frente, y de cuyos lábios salieron en favor de Bolivia esas elocuentes palabras que hoy veis grabadas con letras de oro; es la espada del vencedor de Ayacucho tejida en el fuego de cien combates; es la espada que simboliza las glorias de todo un continente; es la espada que ha dignificado al hombre, abatiendo las falanges opresoras. Parece que la misma naturaleza quiere solemnizar este acto. Mirad, cómo se dispersan las nubes sombrías y borrascosas; mirad, cómo reluce el sol de improviso, para aumentar con sus rayos el brillo de esa hoja que nunca se ve vendida; y es que el cielo nos dice, que debe ser para nosotros la mas venerada reliquia. Señores Ministros de Estado, la Asamblea acepta con respeto religioso tan augusto presente, por el que tenemos vida e independencia politica, y por el que nos hallamos hoy en este recinto reunidos en Representacion Nacional.

CORRESPONDENCIA PARA "LA REFORMA."

CRÓNICA PARLAMENTARIA. N.º 9.º

Sesion del día 3.—Orden del día: Discusion en detal sobre el proyecto de depósitos para usar el recurso de nulidad en lo civil: Discusion en grande sobre el estancamiento de pastas de plata; Discusion en detal sobre la reconstruccion de la Fortaleza de la Libertad; Sorteo de los miembros del Consejo de Estado. Los SS. Calymonte y Quijarro presentaron, en calidad de mocion, una serie o catálogo de las cuestiones económicas, de industria y de interés jeneral, para que sean tratadas con preferencia a las de pura politica militante, a las de interés local y a las de solicitudes particulares.

El ánimo es muy loable, evitar estériles y escandalosas cuestiones de partidos intranquillantes; pero se hizo notar, con bastante acierto, que esas discusiones por odiosas que fuesen, era menester arrostrarlas para no provocar mayores escisiones en el pueblo, que si bien necesita fuerte evolucion económica y amplitud de industria, requiere para ese mismo movimiento una paz consolidada.

En cuanto a la ulterioridad de las cuestiones de interés local y de solicitudes particulares, tampoco es exacto que solo interesen a la fraccion territorial que directamente interviene, o al individuo peticionario; con harta frecuencia vienen a resultar en el adelanto de la nacion toda; por ejemplo, una empresa particular en grande escala, o la implantacion de una línea férrea, dentro la sola circunscripcion de un Departamento.

Se resolvió dejar al arbitrio del Presidente la preferencia que deba darse a las cuestiones; es decir, queda subsistente lo que sobre el particular determina el Reglamento de debates.

Puesto a discusion en detal el proyecto sobre depósitos para usar el recurso de nulidad, se notó la injusticia del artículo 2.º, en la parte que exija el depósito de diez pesos para recurrir contra el auto de vista de un Juez Instructor. En efecto, si es cierto que ese auto, remane sobre cantidad de 16 a 60 \$, es injustificable que para perseguir o contestar en tan exigua cantidad, se exija aquel empoce notoriamente desproporcionado y que se oponga a la prontitud que debe caracterizar a esos juicios.

Se votó por la cancelacion de ese requisito. Ha llamado la atencion, el aserto de un Diputado que dice no haber autos interlocutorios en juicios verbales. La declaratoria de contumacia, la negativa de recibir prueba, etc., no son resoluciones que sin recurrir sobre lo principal tienen el carácter de definitivos? Se acordó agregar al proyecto este otro artículo: "Si se declara no haber nulidad en el auto de vista que hubiese revocado la sentencia de primera instancia, no habrá lugar a la condenacion de pérdida de la cantidad depositada." Para justificarlo se dice que existiendo dos sentencias contradictorias sobre un mismo asunto, era presu-



mible no haya mala fe en el recurso, único caso en que debe haber convalidación.

Singular artículo pues, bastaba decir que no habría necesidad de depósito para recurrir contra un auto revocatorio, porque si el recurrente gana no hay por qué imponerle la multa, y tampoco si pierde, según lo determina el artículo aludido.

Justa, justísimamente, se hizo moción de que se agregara al proyecto la declaración de haber lugar al recurso de nulidad contra los autos en segunda instancia pronunciados por los Presidentes de Tribunales de Partido, para ante toda la Corte del Distrito.

La moción fué aceptada y puesta como artículo.

Así se ha llenado un vacío de la ley, atribuido juiciosamente tan solo a un olvido del legislador.

Un Honorable se empujó acaloradamente en que también se agregara este otro artículo: "En todo caso en que se declare improcedente el recurso, se impondrá al abogado de la causa una multa de 10 a 50 bolivianos."

Razon: dice que así se usa en Chile y en el Perú.

Para penetrarse de la injusticia de la moción menester es ver que si por desgracia hai abogados venales, no es por cierto por el placer de serlo, sino porque tal es el ánimo y quizá el único objeto del fementido cliente que no busca la justicia y sí la moratoria, y a quien ya se le castiga con la pérdida del depósito. El patrocinante de mala fe, tiene otros frenos—el retro de la confianza en él, el reprobo para ante la sociedad. Y, sobre todo, como lo demostraron los Diputados impugnantes, esa multa no la pagaría el abogado sino el litigante, o el infeliz que se hubiese visto en la precisión de degradarse de vender su firma. Además, sería peligrosa arma en manos de esos jueces que del magisterio hacen campo de engañanzas personales o de dolo píficos.

Se rechazó la moción.

Sección del día 5.—Orden del día: Discusión en revisión del proyecto sobre depósitos para usar del recurso de nulidad; Discusión en detalle del proyecto sobre reconstrucción de la Fortaleza de la Libertad; Discusión en grande del proyecto sobre estanco de pastas; Renovación del Consejo de Estado.

Con ligeras modificaciones de redacción se aprobó en revisión el proyecto sobre depósitos para decir de nulidad.

En el debate en detalle sobre la reconstrucción de la Fortaleza, se aprobó el artículo 1.º que manda al Ejecutivo esa reconstrucción y la habilitación de maestranzas; el artículo 2.º, que ordenaba que todo el armamento que exista descompuerto en la República, se envíe a Oruro para su composición, fué acertadamente rechazado; pues, se mostró que el costo del transporte de las grandes distancias respecto a aquella ciudad, podría emplearse con mejor éxito en la adquisición de armas de uso más moderado; para con el artículo 3.º, que estableció una escuela de reclutas para reemplazos del ejército, tampoco fué aprobado de supresión, pero sí se le hizo observar atendiendo tanto a la bondad de la nueva institución, como al estado excepcional de Oruro, invadido de un hato de banderos, que necesita de mayor refuerzo en su policía; el artículo 4.º fué retirado por la Comisión; el 5.º, que fijaba los gastos y determina el monto anual de ellos, ha sido aprobado.

Aquí principia la importante discusión sobre estanco de pastas. El dictamen de la Comisión de Hacienda está contra el estancamiento, fundándose en la ley económica de libre tráfico.

Hubo moción para que la Asamblea requiera el proyecto, por ser opuesto al artículo 4.º de la Carta. Como la moción fué hecha con carácter de previa, se la declaró sin lugar, en razón de que la cuestión de inconstitucionalidad era argumento de reserva. Baste valer en el debate en grande.

Pronunció una magnífica alocución el Sr. Vargas en defensa del proyecto, que le suscribían 24 Diputados; como se suspendió la sesión a medio discurso de aquél, no damos parte en este día de esas brillantes ideas; pues sería truncarlas.

Se anunció de parte del Ejecutivo que el día de mañana se entregaría a la Representación la espada del vencedor de Ayacucho, regalada a la nación por el amado del pueblo, D. Adolfo Ballivián, que en sus patrones instancias pensaba en el patriótico destino de tan veneranda reliquia.

La mesa que autorizada para la fación del ceremonial.

Sección del día 6.—Orden del día: Discusión en revisión del proyecto sobre la reconstrucción de la Fortaleza de la Libertad; Discusión en grande del proyecto sobre estanco de pastas; Renovación del Consejo de Estado.

Antes de entrar a la orden del día, se pidió la reconsideración del artículo 5.º del proyecto sobre depósitos para decir de nulidad.

Este artículo es aquel que declara no haber lugar a la pérdida de lo depositado cuando se acciona no haber nulidad en el auto de vista que hubiese revocado la sentencia del inferior.

El fundamento de la moción es incontestable: para determinar si hai o no nulidad en el auto recurrido,

el juez tiene menester de entrar al conocimiento del fallo del recurso, es decir, después de haber obtenido por la precedencia y otorgamiento por la devolución del depósito.

En consecuencia, quedó retirado el artículo.

Después de un pequeño debate sobre el estancamiento de pastas, tuvo lugar la recepción de la espada, que el solemnidad que el caso merece; asistieron los Ministros de Estado y el batallón 1.º de granaderos; el Presidente de la Asamblea pronunció un corto pero elocuente discurso. Se colocó en el altar del Cuerpo Legislativo, esa espada que el Mariscal de Ayacucho le regaló al Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, quien a su vez la observó a su edecán Balford Hington Willson, y del que la recibió el vencedor de Ingavi.

A las 3 se suspendió la sesión, intrinsecamente el Reglamento que ordena cuatro horas de trabajo público diario.

Sesiones de los días 7 y 8.—Orden del día para ambas sesiones: Continuación del debate en grande sobre el proyecto de estanco de pastas; Discusión en revisión del proyecto sobre la reconstrucción de la Fortaleza; Renovación del Consejo de Estado.

En la sesión del día 7 se aprobó en revisión el proyecto relativo a la Fortaleza.

La cuestión pastas ha producido una verdadera alarma en esta ciudad, donde han circulado dos impresos con el rubro "Monopolio de pastas," cuyo autor se supone sea el mismo redactor de "La Actualidad," que dicen ser chido por naturalización a posteriori; en esas hojas se ridiculiza sin razón al Sr. Vargas, a quien si bien impugnamos en sus malas convicciones políticas, rendimos en esta ocasión un solemne homenaje a su esclarecido talento.

El estanco es favorable al país; para probarlo, a la vez que refutemos los argumentos contrarios, empujamos algunas ideas junto con las lajas en el seno de la Asamblea.

Se dice que el proyecto es inconstitucional por estar opuesto a los artículos 4.º, 10 y 32 de la Carta.

Las citas son sobradamente incoherentes: el artículo 4.º habla del derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita (nos referimos a este único caso de los varios que allí se determina, porque se dice que versa la parte infrinrida); y el proyecto no trata de impedir la industria lícita de minería, sino que mas bien quiere aprovar char de ella en beneficio del pueblo. Suponer lo contrario equivaldría a decir que desde la fación de la Constitución actual, se hace imposible el cumplimiento de cualquier impuesto sobre la renta, es decir, sobre las utilidades de cualquier industria; ó sea lo así en la misma inconstitucionalidad que se trata de evitar—el desconocimiento de la atribución 5.ª en el artículo 45 de la Carta, que confiere la facultad de imponer contribuciones directas o indirectas.

El artículo 10 habla del derecho que cada hombre tiene sobre su propiedad, y del modo como se procederá en la ex-propiación por causa de utilidad pública, y el proyecto no desconoce la propiedad que el minero tiene sobre sus pastas, la grava simplemente señalando el precio de \$ 11, 2 por marco; precio q' supone acato a la propiedad; y si él no es igual al \$ 12, 1 o 12, 5 que paga el comercio, es cabalmente porque esa diferencia constituye la contribución que se quiere establecer.

Demuestra la no inconstitucionalidad con respecto a los dos artículos anteriores, que por sí el artículo 32, que es de mera referencia.

El estanco es perjudicial al minero?—evidente como es perjudicial al labrador el impuesto, la primicia y el impuesto sobre harinas, así, tabaco, etc., como es perjudicial todo impuesto si solo se ha de considerar a la parte gravada.

Es perjudicial a la minería?—no porque, la simple ley de estanco no hará desaparecer todas las minas, ni las utilidades que ellas rinden, las que solo van a sufrir una baja equivalente, por término medio, al 1 por 10, casi conforme a los impuestos sobre la agricultura, que si bien son desproporcionados los es menester todavía conservarlos hasta mejorar el sistema.

Es perjudicial al comercio?—furiamente que sí, porque para él la libre extracción ha sido y es un río, vengero de ganancia, sin que el pueblo haya visto jamás bajar el precio de una vara de quinon, percal, tocuyo, casimí u otra especie. Él ha sido quien de un modo indirecto ha ocasionado la pérdida sufrida por la casa de moneda en la acuñación, porque naturalmente el comerciante no quiere solventar sus cuentas en el extranjero con la feble circulante, q' sufre el quebranto de una cuarta parte, si por casualidad se encuenra una moneda de la ley oficial, y esa pérdida casi total si está falsificada; de manera que, un marco de plata-piña equivale a 14 \$ 1/2 en feble (proporcion de la cuarta parte del quebranto), que deducido el derecho de exportación y gastos de porte, ferial o terrestre, puede ser aun de 12, 6 a 13, 1, y el comerciante que compra las pastas con \$ 12 a 12, 2 puede utilizar todavía de 40 a 100 céntimos, si se compara con el pago que se hubiese hecho en feble.—Pero al Estado le es absolutamente imposible entrar en competencia con el comerciante, porque la piña no le sirve

como medio de transacción, q' admite alza y baja en el valor, sino como artículo que ha de volver a emitirse bajo otra forma: si para sellar 11 \$ 2 rs., suprema relación de la moneda con un marco en pasta, diese el fisco como el comerciante de 12 a 12 y 5, de qué manera sostendría tal competencia?—si para conseguir los arrobas de lana trasquilada (verbiéndonos del ejemplo que tanta fuerza hizo en un Diputado) diese un negociante dos arrobas seis libras de lana hilada, qué utilidad sacaría de ello?

Pero ni aun el mismo comercio podría con el estanco, porque si ahora le hace cuenta la libre extracción es solo por la última moneda que circula; una vez que ella sea amortizada, hará sus pagos en bolivianos, sea el quebranto ya de una cuarta parte, y si solo con el que resulta por los gastos de amonedación, que también los paga todo individuo en general tenedor de la moneda; los gastos de fundición en el extranjero, no siempre debe tenerse en cuenta, en virtud de que una moneda de buena ley es corriente en todas las plazas de las repúblicas vecinas, con las que se entienden la mayor parte de nuestras pequeñas casas de comercio; y si es forzoso que una nación tenga moneda y que los particulares paguen el costo de amonedación, es preferible que Bolivia satisfaga a su Gobierno y no a otros todos esos gastos.

Pateante está esa sangre fría con que algunos esperan la desmonetización del país: si no tenemos moneda propia la tendremos del extranjero, y si en esa puede ser habida nos bastan los billetes de Banco para las transacciones interiores, pues, el comercio tiene las pastas para las exportaciones. Si esto no se llama necedad que lo diga otro. Bolivia, que sufre la falta de plata para exportar, por ser su principal artículo, hablando de procurar la internación de moneda extranjera. Además, téngase en cuenta que los billetes no tienen importancia real sino puramente de crédito, fundado en la corteza de hallar dinero en cuanto quiera el portador, y si éste no lo halla adios billetes; aumentese el número de éstos en la emisión y se verá acaecer los mismos hechos que en la Francia el año de 1789 a consecuencia de haberse convertido el papel moneda en moneda de papel.

Se dice que el Estado perderá con el estanco; respondáse, si se quiere probar, al argumento del Sr. Vargas, héle aquí: la casa de moneda cuando había estanco ganaba de 170 a 190 mil bolivianos anual (el aserto se apoya en un balance que se leyó) y ahora con la libre extracción el Estado, por derechos sobre pastas, sólo gana 92 mil; diferencia que también sirve para mostrar que ha aumentado el contrabando con el actual sistema.

Por la hora avanzada se suspendió la sesión con la misma orden del día.

Sesión de hoy día 9.—En casi toda la sesión se ha organizado la mesa que deberá funcionar hasta el 10 de Noviembre. Han resultado nombrados los SS. Martín Lanza para Presidente, Carrasco Vice Presidente, Acosta y Velarde, Secretarios.

Solo se han pronunciado dos discursos en la discusión de grande relativa al estanco; se han reproducido las mismas razones dadas en días anteriores.

Sigue la misma orden del día.

Sacros, Octubre 9 de 1874.

Samuel Oropeza.

También estuvo allí el diputado S. Galdo, sin ser convidado, según nos han dicho. A los pocos momentos que entró a las mesas, observamos al entusiasmo de sus piñes invadido su cerebro, y lo vimos tambalear de pies a cabeza.

El baile terminó a las seis de la mañana para todos los concurrentes, menos para el Sr. Aguirre y otros, que habían permanecido hasta las 10 del día, hora en que los músicos tuvieron que despedirlos.

Volvamos a la asamblea.

El lunes 21 concurrió a la barra del congreso, mas temprano que otras veces, por esperar aquello de la interpelación, y el desarrollo de otras cuestiones anunciadas en la tabilla, como orden del día.

Ante todo, se puso en discusión y aprobó en grande un larguísimo proyecto de ley relativo a la consolidación de la propiedad de las tierras de origen en favor de los indios comunitarios, y a la sustitución de la contribución personal [el tributo] con la predial.

Uno de los mas curiosos incidentes ocurridos con motivo de esta cuestión, fué el siguiente: El Sr. Quevedo, con el perfecto derecho que tiene todo diputado a solicitar la concurrencia del Ministro de Hacienda, para el debate de tan importante cuestión. En su mérito, el presidente ordenó su llamamiento, y nuestro inimitable amigo y esperto secretario don Pastor Saiz, con mucha prosopopeya, volvió la cara y transmitió la orden a un subalterno, en estos términos: *Ujier, llame U. al Ministro de Hacienda*. Tan brusco y decoroso modo de llamar a un alto magistrado del poder ejecutivo, sublevó al diputado Rivas, quien dijo: No puede la asamblea ni nadie, llamar a un ministro de estado como se llama a un pongo; por lo ménos, es preciso guardar las formas de cortesía y civilidad que se observa entre personas bien educadas. El Sr. Quevedo se dio por aludido, pero se lo satisfizo. El secretario Saiz dijo entonces, con la afectación que le es característica:—Nadie puede negar el derecho que tiene todo diputado para llamar a un ministro. Pero, señal, podría replicarse, no por medio de un ujier, como si lo hiciese, sino mediante una desquía, ya que no por un oficio. El resultado fué que el ministro mandó decir que, por sus ocupaciones, no podría asistir a la discusión en grande del proyecto mencionado, y que tomaría parte en la discusión en detail. Juzgó U. Sr. Director, lo que son nuestros diputados de provincia.

Se pasó luego a la interpelación del diputado Ibañeta contra el ministro Baptista, por nombramiento del ex-diputado José Pol de casual general en Nueva York; la interpelación en un lenguaje ideobereante, desigual, sin vínculos gramaticales y en un tono golpeado al oído, como un conchero en camino angosto, fué contestado por el ministro en el sentido de que se había nombrado a ese Sr. en el doble carácter de agente diplomático y de consular, habiendo aceptado así el gabinete de Washington, como lo manifestó en la lectura de los documentos autógrafos de la casa. El interpelante no se dio por satisfecho y pidió que el negocio pase a la comisión de constitución. Protestó el ministro contra lo inaudito del procedimiento, concluyéndolo con una lección severa al diputado inesperto, y le hizo comprender que según la práctica admitida en estos casos, cuando el interpelante no queda satisfecho formalmente, se pasa a la cámara suficientemente discutida la interpelación, y se pasa, en efecto a la orden del día.

Entre las solicitudes particulares se leyó la de don Jorge Mallo, en que pedía jubilación. Desahogado el informe de la comisión que opinó porque se devolviera la solicitud al interesado para que ocurra al ejecutivo, se declaró que la asamblea le concedía, en calidad de premio, las dos terceras partes del sueldo de contador nacional. Tan feliz idea fué debida al Sr. Aguirre. Según este presidente, basta cambiar el nombre de las cosas, para cohesionar las mas clásicas infracciones de la carta. Yo mismo estubo tentado a pedir un montepío, seguro de convegar una medalla de oro.

En los demás días de la semana, hasta hoy, se ha ocupado la asamblea de discutir en detail con plena tranquilidad, la referida ley de tierras. Tranta calma después de tanta ruidosa tempestad, nos hace creer que seguramente otra tempestad mayor próxima a desencadenarse, o que es la calma natural que viene después de la borrasca.

La comisión de constitución no se ha expedido hasta hoy sobre la competencia suscitada a la asamblea por el Consejo de Estado; yo desearía que mas bien dieran de mano a esa cuestión, porque otra vez propuesta, se mueve el asperso, y entonces no sé lo que pueda suceder. Mi opinión a este respecto, es ya fuera diputado, sería porque se haga tabla rasa de la circular y sus enmiendas, es decir, que se declare nula la circular, nulas las reclamaciones municipales, nula la resolución del Consejo de Estado; nulo el acto legislativo de 10 del presente, nula la competencia introducida, y nulo todo lo que tenga relación con este negocio, para desbaratar la marcha constitucional del país y de los poderes en ejercicio. Si esto no fuera muy ajustado a ley, sería al ménos muy patriótico.

Le remití el informe unánime de la comisión de Hacienda, contrario al proyecto de ley sobre la suspensión del libre tráfico de pastas, para que vea U. que aun así se ha perdido el buen sentido de los diputados.

Su atento—S. S.

Elías.

5.º Para el rescate de pastas de plata se dividirá el territorio arjentífero de Bolivia en 5 distritos mineros: El 1.º será el mineral de Machacamarca y los que se encuentren en la primera zona de rescate en el Banco Nacional de Pastas. El segundo comprenderá todos los minerales de la 2.ª sección de Potosí, de la provincia de Lipez, y se rescatarán en la sucursal que se establezca en el distrito de Tomavi. El tercero comprenderá las provincias de Sur y Nor-Ofichas, y se rescatarán en la sucursal de la Villa de Tupiza; El cuarto comprenderá la provincia de Chayanta y se rescatarán en la sucursal de Colquechaca. Y el quinto comprenderá todos los minerales de Oruro y de los departamentos del Norte, y se rescatará en la sucursal de la ciudad de Oruro.

6.º Todas las pastas que se rescatarán en las sucursales, se remitirán en cada quincena o antes, si el rescate fuere a un día, al Banco Nacional de Potosí, donde será inmediatamente abonado su valor.

7.º Si el medio real en marzo que se abona en las sucursales para la conducción no alcanzara a cubrir este gasto, se integrará el saldo por el Banco de Potosí.

8.º Para atender al rescate de las pastas y a fin de que los mineros sean pagados inmediatamente el gobierno podrá un fondo de 500,000 Bs. en el Banco de Rescates de Potosí, y de 25,000 Bs. en cada una de las sucursales. Ni el gobierno ni ninguna otra autoridad podrá disponer de estos fondos para otros objetos; y cualquiera que lo hiciera será responsable con sus propios bienes, sin perjuicio de la responsabilidad de los directores o administradores de ellos.

9.º Las utilidades de la casa de moneda se destinan especialmente para el rescate de pastas, y solo después que los Bancos estén en el fondo se harán por el artículo anterior por el gobierno, disponiendo de ellas como de fondos nacionales.

10.º El rescate se verificará por el mismo método que hoy se observa, esto es, señalando el administrador del Banco el precio que debe pagarse; pero el día no se conformase con este avalúo, o quisiese rescatar las pastas ensayadas, se reducirá a barras, y ensayadas que sean por el ensayador de la casa, se le abonará el precio justo y legal sin que se le pueda exigir al interador mas de 2 ps. por la fundición y ensayo de una piña de cien marcos.

11.º Si el conflicto tuviese lugar en los Bancos sucursales, se le pagará al interesado el precio que haya fijado el administrador, pero estas pastas se remitirán con separación al Banco de Rescates de Potosí, para que allí se fundan y ensayen conforme a lo prescrito en el artículo anterior y según la ley que arroje se abonará su precio justo al interesado.

12.º El minero a quien no se le abone el valor de sus pastas a lo mas dentro de 24 horas de su introducción por falta de fondos o por cualquiera otra causal, tendrá el derecho de pedir que sus pastas le sean devueltas, pagando un impuesto de 50 ps. por marco; y con certificado de haber abonado este impuesto, podrá extraerlas al exterior o venderlas para la extracción. El administrador que rehuse dar este certificado será responsable por los daños y perjuicios que le ocasionare al minero.

13.º Para dar mayor impulso a la minería los Bancos podrán prestar a los mineros que estén en actual explotación y beneficio, a zoque o dinero en proporción a sus internaciones bajo de garantía y sin que el término del reembolso pueda pasar de 30 días.

14.º Los bancos sucursales serán servidos por un administrador, con el sueldo de 1,000 Bs. anuales, un oficial tenedor de libros con 600 Bs. anuales y 3 o 4 peones requemalores con 180 Bs. al año cada uno.

15.º La plata abrada que se extrajera de la república, pagará un impuesto de billetes por marco; para lo que se obtendrá la guía respectiva, bajo la pena de ser reprobado por contrabando.

16.º El gobierno por medio de los agentes diplomáticos o agentes financieros que residan en Europa, contratará todo el a zoque que sea necesario para el consumo de los diferentes distritos mineros y se le venderá a los mineros al precio de su costo puesto en el Banco, pudiendo en casos dados aun rebajar de este precio.

17.º La moneda acuñada de cualquiera clase que sea es libre de todo derecho de exportación, y solamente se avisa guía para que sirva de dato estadístico.

18.º A fin de proporcionar lo mas pronto posible el fondo para el establecimiento de los Bancos, se autoriza al gobierno, para que pueda contraer un empréstito de 150,000 Bs. garantizado con las utilidades de la casa de moneda, las que le serán entregadas al prestamista en su totalidad hasta la cancelación del crédito.

Pedro H. Vargas—José M. Rendon—Martín Lanza—Pablo Vergara—José Muñoz—Andrés Ibañeta—Ángel Giron—Francisco Caviedes—Manuel Mozo—Romulo Avila—Manuel Valdivieso—Martín G. Quiroga—Donato Luzardo—Agustín Cortés—Juan Francisco Velarde—José Morales—Manuel Manuel Córdova—Cristóbal—Quirós—Mujía—Francisco Villalva—Romulo Román.

Sala de sesiones—Sacros, Setiembre 7 de 1874.

A la Comisión de Hacienda.

P. O. del S. P.

Belisario Bozo—Diputado Secretario.

Está en discusión el proyecto de ley que declara de utilidad pública la reconstrucción de la Fortaleza de la Libertad. Este proyecto ha sido aprobado en revisión y se discute en detalle. El Sr. Vargas defendió el proyecto, alegando que es necesario para la defensa del país y para el desarrollo de la industria local. Los señores de la oposición alegaron que el costo de la reconstrucción era demasiado alto y que se debería utilizar el dinero en otras obras de utilidad pública.

Sección del día 10.—Orden del día: Discusión en detalle del proyecto sobre estanco de pastas; Renovación del Consejo de Estado.

Con ligeras modificaciones de redacción se aprobó en revisión el proyecto sobre depósitos para decir de nulidad.

En el debate en detalle sobre la reconstrucción de la Fortaleza, se aprobó el artículo 1.º que manda al Ejecutivo esa reconstrucción y la habilitación de maestranzas; el artículo 2.º, que ordenaba que todo el armamento que exista descompuerto en la República, se envíe a Oruro para su composición, fué acertadamente rechazado; pues, se mostró que el costo del transporte de las grandes distancias respecto a aquella ciudad, podría emplearse con mejor éxito en la adquisición de armas de uso más moderado; para con el artículo 3.º, que estableció una escuela de reclutas para reemplazos del ejército, tampoco fué aprobado de supresión, pero sí se le hizo observar atendiendo tanto a la bondad de la nueva institución, como al estado excepcional de Oruro, invadido de un hato de banderos, que necesita de mayor refuerzo en su policía; el artículo 4.º fué retirado por la Comisión; el 5.º, que fijaba los gastos y determina el monto anual de ellos, ha sido aprobado.

Aquí principia la importante discusión sobre estanco de pastas. El dictamen de la Comisión de Hacienda está contra el estancamiento, fundándose en la ley económica de libre tráfico.

Hubo moción para que la Asamblea requiera el proyecto, por ser opuesto al artículo 4.º de la Carta. Como la moción fué hecha con carácter de previa, se la declaró sin lugar, en razón de que la cuestión de inconstitucionalidad era argumento de reserva. Baste valer en el debate en grande.

Pronunció una magnífica alocución el Sr. Vargas en defensa del proyecto, que le suscribían 24 Diputados; como se suspendió la sesión a medio discurso de aquél, no damos parte en este día de esas brillantes ideas; pues sería truncarlas.

Se anunció de parte del Ejecutivo que el día de mañana se entregaría a la Representación la espada del vencedor de Ayacucho, regalada a la nación por el amado del pueblo, D. Adolfo Ballivián, que en sus patrones instancias pensaba en el patriótico destino de tan veneranda reliquia.

La mesa que autorizada para la fación del ceremonial.

Sección del día 11.—Orden del día: Discusión en revisión del proyecto sobre la reconstrucción de la Fortaleza de la Libertad; Discusión en grande del proyecto sobre estanco de pastas; Renovación del Consejo de Estado.

Antes de entrar a la orden del día, se pidió la reconsideración del artículo 5.º del proyecto sobre depósitos para decir de nulidad.

Este artículo es aquel que declara no haber lugar a la pérdida de lo depositado cuando se acciona no haber nulidad en el auto de vista que hubiese revocado la sentencia del inferior.

El fundamento de la moción es incontestable: para determinar si hai o no nulidad en el auto recurrido,

Correspondencia.

Sacros, Setiembre 26 de 1874.

Señor Director de "LA DISCUSION."

Las desagradables impresiones bajo las que diriji a U. mi anterior correspondencia, se me borraron un tanto por la nobleza que el espectáculo del gran baile que se dió en conmemoración de la Independencia de Chile, al que concurí, tanto por distraer mi ánimo oprimido con los acontecimientos de la semana, en la asamblea, cuanto por tomar algunas notas para esta correspondencia.

La sobre tuvo lugar en el patio de la casa de don Juan de Mata Melgarojo. El salón arbolado ofrecía el mas bello golpe de vista, por la elegancia y sencillez de los adornos, la profusión de las luces y lo selecto y numeroso de la concurrencia. La música y el baile de muchos estaban situados en los corredores de las alas, y las señoras de baile, elegantemente ataviadas en los dos bajos, ocupando el patio el verdadero lugar del baile. Después se continuó con el patio interior, donde se encontraba preparadas varias mesas permanentes, provistas de dulces, confitures, ambigü y líquidos, en medio de los bosques artificiales, formando en árboles naturales, plantas de propósito, macetas, flores, farolillos de color, etc.

Hubo mucha concurrencia por lo general, notándose en los concurrentes poca cordialidad, ninguna entusiasmo y mucha condescendencia de ánimo; todo debido sin duda a las enojosas de la política del día.

Vimos a casi todos los diputados de la asamblea, llamados solo la atención que no hubieran sido convidaos a venir de ellos, como los SS. Delgado, Vidal, Vargas, Vireira, Rivero, Villazon, Carrasco y otros de los que sembraron la zizaña en la cámara en la cuestión, circular de 2 de marzo. El Sr. Aguirre estuvo muy amable con los ministros Baptista y Olivo, que tuvo situada en la noche, dándole sus explicaciones de su conducta como diputado; luego después su fogoso entusiasmo por brillar en tono de pregón, y por arrojar al suelo las copas y vasos que llegaban a sus manos. No fué muy desagradable una injusta guerra declarada contra el servicio de la casa, y lo disimulo.

PROYECTO DE LEI.

La Asamblea Nacional

Decretó:

Art. 1.º Queda suspendida la exportación de pastas y minerales de plata en todas las repúblicas, a excepción del departamento del Litoral, donde quedarán sujetos a las leyes y reglamentos que hoy rigen. Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley de contrabando.

2.º Todas las pastas de plata que produzcan los minerales se internarán al Banco de Rescates de Potosí y a los Bancos sucursales que se establezcan en los diferentes distritos mineros.

3.º El Banco de Potosí pagará a 11 ps. 2 rs. o sean 9 bs. el marco de plata de ley aprueba, y en proporción las demás pastas sin descuento de ninguna clase.

4.º En los Bancos sucursales se pagará los mismos 11 ps. 2 rs. o 9 bs., descontando el medio real por marco para gastos de conducción. El pago a los mineros se hará siempre en moneda de buena ley.

SOBRANO SENOR.

Vuestra Comisión de Hacienda en virtud del proyecto de ley, relativo al estancamiento de pastas de plata suscrito por varios Diputados, tiene el honor de informaros loaconicamente de los términos siguientes:

Es un hecho reconocido por todos, que todo monopolio atacando por su base la libertad de la industria, ocasiona al productor perjuicios y pérdidas que insensiblemente descañullan su capital hasta su total desaparición. Obliga a transportar sus productos a un punto determinado para venderlos a un único y esclavo comprador; sin la libertad de escoger el mejor mercado y la vía mas conocida y fácil, soporta una especie de esclavitud absolutamente contraria a los progresos de la libertad y a las conveniencias sociales.

Oro hecho que nadie pone en duda, es que todo sistema de restricción, abre ancho campo a las especulaciones clandestinas de un efecto profundamente inmoral. El contrabando de pastas jamás se ha hecho en la República con mas estension y frecuencia, que cuando existia la ley del

DISCURSO del Señor Romulo Román.

—El Sr. Román—Pido la palabra.

—El Sr. Presidente—Estado todos conformes en la cuestión se procede a votar.

—El Sr. Román—Como diputado Nacional, tengo el derecho de la palabra y la pido para hacer tal vez yo el único, oposición al informe de la comisión.

—El Sr. Presidente—El Sr. Román tiene la palabra.

El Sr. Román—No se diga, pues, que estamos todos conformes, cuando precisamente fates que, se cierre la discusión, quiero hacer ver las razones en que fundo mi opinión y mi voto contra el informe.

Se trata de someter a juicio a las autoridades políticas de la Paz y previa suspensión de sus destinos, con motivo de los acontecimientos ocurridos en aquella ciudad, el día 8 del pasado, acerca de los que se queja el Dr. Casimiro Corral.

Será sencillo como de costumbre.

El Dr. Corral, señores, se halla sometido a juicio como sindicado del delito de coacción. Se le sigue el juicio, y mientras no termine él, por la sentencia obrante pendiente, no puede someterse a ningún juicio, a las autoridades de la Paz por hechos conexos al primero, y que no puede calificarse por delito un procedimiento, extremo es cierto, pero necesario al cumplimiento de los deberes de aquellas autoridades; deberes que consisten en mantener el orden público, el orden constitucional.

Se trata de un simple hecho, de un acontecimiento insignificante, aislado, ocasionado, con un mero ciudadano. No se trata de otro demasiado grave como que afecta al orden constitucional, a la tranquilidad de una sociedad; se trata en fin, de un hombre a quien se le apellida el Jefe del partido civil.

Mas, aun cuando fuera lo primero cuál sería el procedimiento que se debiera seguir, cual es el que designa la ley, cuál el que observan los Juzgados de Instrucción o Alcaldías Pardoquales? Un sindicado sometido a juicio, lo que hace es pedir y proceder a una información de testigos para probar su inocencia, y condenar con ella misma a su acusador. De esta especie de doble juicio se ha visto mas de una vez, señores, caer el fallo de la justicia sobre la cabeza del acusador, y resultar el acusado inocente y victorioso. Esto sucederá con el Dr. Corral si es inocente, y con sus acusadores si ellos son culpables.

Peros menester entrar en algunas consideraciones. Preciso es haber venido de la ciudad de La Paz, después de haber permanecido siquiera unos pocos días allí, para decir en conciencia, que a aquella población habia traído el condenado a voluntario ostracismo la alarma, el desasosiego, la intranquilidad, y mas claro señores, la agonia de un pueblo que teme el estallido de una bomba. Y después de que toda Bolivia tiene conciencia de que el que se llama conservador del orden público, es quien ha creado situación tan difícil como la que deploramos en este instante, después de que esos hechos se encuentran en la conciencia nacional, decir que el Dr. Corral ha sido atacado en su casa, cuando tranquilo reposaba sobre un sofá, con sus manos cruzadas en un cómodo sillón, con pacíficos ciudadanos en compañía de unos pocos amigos armados por la Constitución para defender a los señores, a él o a la Constitución? ¿Es así, señores, el oficio del Dr. Corral, sauto e inmaculado, se halla-



ba como un niño en su silla, se señores, sobrepasar tal exajeracion y ofender a la verdad únicamente. ¿Habian por ventura perdido el juicio las autoridades de La Paz? No se puede coleccionar otra cosa de la queja del Sr. Corral contra aquéllas, y de la apasionada apreciacion de los civiltas. Recordar señores que el Dr. Corral nos dijo, "mas libertad menos Gobierno" y en La Paz faltando a su propio principio, organizaba un desconocido, un desnaturalizado Gobierno. Señores, la libertad de conspirar constituye un Gobierno? ¿Cuántos Gobiernos pueden haber en un solo Estado? Oí lo que dice el periódico "La República" (lee) "Já, Já, Já, se dice que "es cierto conciliábulo se acordó capturar al Dr. Corral porque su presencia en La Paz era un peligro para la tranquilidad pública. ¿Y quién le pone el cascabel al gato?"

Qué pone cascabel al gato, señores? Nadie, absolutamente nadie; pero el gato sin el cascabel está hoy encerrado. (Risas y prolongados y estrepitosos aplausos en la Asamblea y en la barra, que interrumpen al orador.) Sigue leyendo: "Facilísimo es fraguar una farsa y repetir las hecatombes del Loreto, pero mucho mas fácil es descender como Yañez, de una altura inmensa. La historia no se repite dos veces en un mismo lugar. No se repiten impunemente las farsas sangrientas. Yañez fué la última figura fatidica del rojismo."

(Continúa leyendo) Plausible.—"Se dice que el Jeneral Daza, vino a relevar a los Jefes de la Division del Norte, y a obligar al Dr. Corral a que marchara a Sucre a incorporarse a la Asamblea. Le des-amos su feliz arribo a este Departamento; pero que en su camino se acuerde cierta historia de Lima, si es que trae intenciones hostiles al partido civil, como lo aseguran. No son Daza, ni los que se le parecen, los que pulieran imponer a un pueblo que está acostumbrado a abitar ejércitos aguerridos y disciplinados. Venga en buena hora lo recibiremos con un abrazo: estamos dispuestos."

(Toma después un papel suelto y sigue leyendo) "Si el Ministerio público quiere ejercer su accion ante los Juzgados y Tribunales, puede hacerlo; pero entre tanto tengan entendido esta clase de asuntos seriados, que si las autoridades no quieren o no pueden reprimir estos atentados, el pueblo que compone el partido civil, fuerte por su número, por su union, por sus convicciones, está firmemente resuelto, a hacer prácticas las garantías sociales, con las armas en la mano y en el acto mismo en que se vuelva a intentar un nuevo crimen: declinan de toda responsabilidad ante la Nacion que conoce bien de dónde parten las agresiones."

Esto es lo que decian, señores, los órganos inmediatos y fieles del partido civil. Negareis ahora que no habia conspiracion; negareis señores, que no hemos estado en plena revolucion? ¿Hecatombes del Loreto, pueblo acostumbrado a abitar ejércitos aguerridos, partido fuerte por su número, acontecimientos de Lima, trájico fin de Yañez y de los Gutiérrez. ¿Tolo esto señores, es o no el lenguaje mas claro, el mas descarado, el mas atrevido de la revolucion? ¿Pacífico ciudadano, zapado, bloqueado, bombardeado, atacado, canoado, despues tomado prisionero, ajado, vilipendiado, ultrajado, desnutrido, robado, asneado en compañía de sus pocos amigos, en ese instante armados de rifle, unos cuantos cajones de municiones y pólvora, y otros de botones.... Botones para qué? Para nada, señores, sino para que con ellos se distrajeran los amigos niños del Sr. Corral.

Somos justos, seamos siquiera advertidos, si no queremos que la perspicacia nos cañique de tontos. Se dice, a qué fin destacar 1,200 hombres contra una casa indefensa. ¿A qué fin señores? Ya habeis oido por los impresos que ha leído, que el partido civil se componia del pueblo pacífico fuerte por su número. Y para oponerse a ese pueblo de ochenta mil almas, mil doscientos hombres eran una poca cosa.

Nada de presentar al Sr. Corral como al tipo de la paz, del orden, del que defiende la lei, del que sostiene la carta, del que acata al Gobierno, cuando es el reverso precisamente de todo eso.

Concluyo que estoy contra el informe de la comision. Y aun cuando yo sea el único, el único, señores, que así piense, salvaré mi voto porque jamás consentiré que mientras no termine el juicio pendiente, juicio que ha de sentar en el banco del acusado, sea al Dr. Corral, o a las autoridades de La Paz, se mitive otro contra aquéllas que aun no se sabe si han cometido una tropelia, un crimen, o han cumplido con su sagrado deber; porque esto importa erodar el curso legal de una causa. Repito que mi único no es justificar el procedimiento de las autoridades de La Paz, sino expresar simple y sencillamente, que si del juicio y de la sentencia respectiva, resulta que el Sr. Corral ha sido victima de una farsa, de una infame combinacion política como se ha aseedado en este recinto, yo mismo alzaro mi voz para condenar ataques contra las segundades constitucionales y que en caso opuesto estaré contra el culpable que hoy hace su reclamacion ante vosotros.

El Sr. Reyes Ortíz.—Estaba en mi programa no tomar parte en cuestiones personales que por su naturaleza son odiosas, pero es necesario hacerlo. Los que despues de haber saboreado el amargo pan del ostracismo, volvemos al país, vemos con dolor profundo que lo encontramos lo mismo que antes: hoy se halla acusado de delito de conspiracion un ciudadano; que con sus amigos no respeta las leyes del orden establecido, y las autoridades políticas y militares son acusadas a su vez de haber transgredido las leyes que garantizan la libertad individual y la propiedad; y la Asamblea al conocer de estos precedentes pretende abocarse facultades que no tiene, sobrepasándose a las leyes que declinan las atribuciones de los Poderes convirtiéndose en Convencion Nacional, cuando no es mas que una Asamblea ordinaria. La lei constitucional que faculta a la Asamblea a la investigacion de las infracciones de la Constitucion, es para los casos en que esa infraccion ha sido cometida por uno de los altos poderes, porque cuando es cometida por las autoridades subalternas, allí están los jueces naturales que investigan y juzgan sin que otra autoridad pueda injer-

irse, por soberana que sea. Yo voto contra el proyecto de resolucion, porque parece importar un mandato para el juzgamiento, un veredicto que califica por verdaderos, los hechos imputados a las autoridades, cuando la Asamblea ordinaria, no tiene facultad para invadir atribuciones, que las mismas leyes fundamentales han encomendado a otros funcionarios, encargándoles la investigacion de los hechos y la aplicacion de la lei. Si estoy contra el informe de la mayoría, con mas razon estoy contra el de la minoría; porque la suspension del empleo, es una pena establecida por la lei, y la Asamblea no puede imponerla; se suspende al empleado de sus funciones, cuando se ha decretado contra él la acusacion; y se toman las medidas proscribas por las leyes, por el juez que conoce de la causa; pero no por la Asamblea, que debe respetar la independencia de los poderes, como que es uno de los principios fundamentales de la República democrática representativa.

REMITIDOS. MANIFIESTO

DEL JEFE SUPERIOR MILITAR DEL NORTE.

Las noticias de la Asamblea venidas por este y el pasado correo, han herido profundamente mi corazón, y desilusionado de la conviccion que tenia acerca de la imparcialidad, elevacion y sentimientos de justicia de que siempre creia dotado al Representante del pueblo. Lejos de recibir ella con manifestaciones de aprobacion y con las debidas reservas de prudencia, la nueva de la seccion sofocada, y las falsas, o al menos exajeradas relaciones de los conspiradores vencidos, ha acojido—talvez con frialdad lo primero, y con una inexplicable explosion de cólera lo segundo. ¡Amarga decepcion para mí!

Es justo distinguir, sin embargo, que no han sido todos, ni aun siquiera la mayoría de los Representantes del pueblo, los que han estallado de manera tan ex-abrupta. Han sido sí, diputados que han perdido la idea de la elevada dignidad de su cargo y denigrado su intelijencia por el empinamiento de la pasion política; diputados que hasta han perdido el honor, por la costumbre de alternar entre los conciliábulos de partido y el templo de las leyes; vulgo de sectarios destituidos de hidalgua, han hecho lujo de falsas imputaciones; faltando hasta a la lógica del sentido común, han dado fe esclusivamente a las aseveraciones de la una parte, y negado fe y honor a la otra, para dar por sentados los atropellos imaginarios, y para libjereza se han atrevido a pelear mi destitucion.

Semejante parcialidad, no es aceptable ni aun a título de las formas, que de ordinario obligan a respetar las resoluciones de la Asamblea, por absurdas que sean. Felizmente, la mayoría ha rechazado enérgicamente tan ilegales proposiciones; porque nunca el mayor número puede dejarse arrastrar a sancionar lo injusto, y a contrariar las reglas del buen sentido, sin mostrar la desorganizacion del Cuerpo o Sociedad a que pertenecen y conducirlo a su desprestijio o a su ruina.

Hé ahí cómo se evitó el conflicto que hubiera ocasionado la condenacion de actos estrictamente legales, cediendo a relaciones a todas luces falsas y calumniosas. No es sino, contra los Representantes de partido, y contra algunos peroradores de costumbre que van a desnaturalizar los augustos actos de la Soberana Asamblea, contra quienes hoy se pronuncia la indignacion y el desprecio jeneral.

Me sería muy extraño que otros Representantes de cierto círculo político, que se anunciaba con auspicios de paz, de progreso y de leal cooperacion a la marcha legal del Gobierno, hubiera igualmente juzgado a priori mi culpabilidad, adhiriéndose a ese bando reprobado para consumar un acto injusto;—me sería extraño, digo, porque aun no oí enteramente a las noticias que sobre el particular se propalan.

Aunque órganos autorizados se han encargado de hacer la relacion verídica de los antecedentes que motivaron los sucesos del día 8 de Setiembre, y de las medidas que en consecuencia lógicamente se desprendieron, me veo en la necesidad de arrojar una palabra franca, ante la Nacion que encomendó a mi espada la conservacion del orden constitucional, que merced a mi conducio prudente y moderada, sigue hoy su curso majestuosamente.

Con dañado intento y calculada política se trabajó por el Dr. Corral y sus adeptos en presentarme sospechoso ante el Gobierno e infidente a los compromisos que con él tengo contraidos. Y cuando habían prevenido quizá en este sentido, principiaron a combinarse planes de seduccion sobre el ejército, valiéndose ya del halago de ascensos militares, o ya de recompensas pecuniarias que hoyies fluctuar la lealtad del soldado. Con tal objeto y prostituyendo hasta la dignidad de su sexo, iban en comision Señoras que se decian honorables, a los diferentes Cantones en los que tenia necesidad de conservar los cuerpos de la Division de mi mando, para evitar influencias perniciosas, que si por eso dejaron de ponerse en juego.

Así las cosas, y conociendo de la astucia con que el Sr. Corral

tombra preparar sus planes infimos, me vi obligado a declarar en campaña la Division. El servicio vijilante y activo que es natural en este caso, fatigaba a las tropas; y fué necesaria toda la calma que demandaba la situacion para contener el ardor bélico dispuesto ya a suprimir tanta alarma y poner fin de este modo a las penurias de la campaña.

En los dias anteriores al 8 creció la inquietud; y la cílica desvergüenza con que se anunciaba la revolucion aun fijándose el día, obligaron a la autoridad departamental a enviarme un espreso urgente, poniéndome al corriente de datos que bastaban por sí solos para obrar de una manera enérgica y resuelta. Fiel al cumplimiento de mi deber, tuve que constituirme inmediatamente en ésta, encargado siempre la subordination a la lei y el ejemplar respeto que el ejército constitucional debe prestar a ella:—creí, pues, firmemente, que la imponente presencia de cuerpos disciplinados haria ceder la caprichosa obstinacion del bando corralista; pero muy al contrario, duplicáronse las guardias que asistían al Sr. Corral; organizábase reuniones ilegales en diversas partes, dispuestas a sistematizar el ataque y preparar el éxito del último golpe, que la desesperacion de su caudillo combinaba entónces, con mas actividad.

Consecuente a sus trabajos sobre el ejército, tentaba nuevamente y con mas ahinco la notoria lealtad de los oficiales, que por su influencia y la posicion que ocupaban, podian hacer mas decisivos los fatales resultados a que aspiraba el Sr. Corral. Amoszábase con las furias populares, y aun se maltrataba cobardemente a los militares que rehusaban entrar en esas combinaciones:—la prensa con su propaganda revolucionaria ayudaba estos trabajos, ora desconociendo la legalidad del actual orden de cosas, ora rastreando nimias faltas de administracion para hacer de ellas delitos de Estado y actos de tirania, y causar la explosion que preparaban con tantos elementos.

Todo esto me obligó a intimar al caudillo, al principio de una manera privada, para que retirase la jente que ocupaba su casa en un número que por sí solo y en razon de estar armado, era bastante a emplear el rigor de la lei. Hipócrita fué la contestacion, dada en la noche del 7, y dirigida a adornar con la vijilancia de las autoridades. Al rayar del día siguiente y contra su costumbre, el Sr. Corral habia convocado, no ya su retén, sino su partido todo para ponerse en actitud amenazante.

Exijia entónces ya la dignidad del deber, que se hiciese una intimacion oficial y por la primera autoridad, para que el Jefe de los insurrectos retirase nuevamente esa muchedumbre que rodeaba y ocupaba su casa, sujeta a sus órdenes y a su palabra y con adhesiones de no omitir sacrificio en pró de su caudillo:—repetidas las intimaciones por tres veces y recibidas otras tantas contestaciones descorteses y ammazantes del que protestaba su respeto a la lei, en la teoria, y se mofaba de ella en esos momentos, tocaba a la fuerza armada, como en efecto lo hizo, aprehender a los rebeldes y ponerlos a la disposicion de la autoridad judicial, que hoy con entera libertad sigue el juicio respectivo.

Pero aun al poner en ejecucion esta medida, evité cuidadosamente un rompimiento y el inútil derramamiento de sangre hermana, por medio de órdenes severas comunicadas a los Jefes de los cuerpos encargados de la aprehension, por una parte, y por otra por medio de la ostentacion de todas las fuerzas y de la conveniente colocacion de la artillería. La prueba de esa exajerada y aun estoica moderacion, que la ven los imprudentes acusadores de mi conducta, ni en el hecho de la muerte de un soldado que no acarreo a los agresores ninguna represalia igual, ni ocasionó mas derramamiento de sangre, como hubiera sucedido en cualquier caso semejante?

Si el Sr. Corral, que solo para su conveniencia invoca la lei la hubiese respetado en el día del conflicto, habría economizado trabajo a los Jueces y elocuencia a sus admiradores en la Asamblea;—habría evitado el fallo que indudablemente debe pesar sobre él y sus adeptos cuando la justicia pronuncie su solemne veredicto.

Fortificar las puertas de su casa despues de haber tumultuado la plebe; hacer vitorear al Batallon N.º 2.º como señal convenida para la defeccion de los que creia suyos en ese Cuerpo (si bien engañado) y arrojar así la tormenta; situar partidas de cholos en diferentes posiciones para el caso de un rompimiento de fuegos, que él prevenia, son hechos que revelan a toda luz al audaz revoltoso. Si la conciencia de todo esto no vale nada ante los diputados del círculo intrasigente, qué querían ellos que se hiciera si la autoridad tenia por un lado el poder de la lei que manda con imperio, y del otro la critica situacion de un trastorno posible? Colocados ellos en la dura alternativa en que me hallaba, de dejar hundirse la Nacion o de ayudar a los planes revolucionarios con una conducta tímida, ¿hubieran procedido de otra manera?

¿No es el colmo del absurdo negar la revolucion, cuando además de estos flagrantes hechos existian de antemano en la capital de la República los temores que me inspiraban?

Si fuera dado librar los principios de credibilidad a las aseveraciones porfiadas y sistemáticas de cualquiera, los corralistas podrían sostener con la seguridad del triunfo, que el día es noche, que la luz es tinieblas, que el oro es lodo; así como sostienen y con la misma seguridad, que el Sr. Corral es la encarnacion de la lei, la imájen de la honradez, y que el Sr. Frias es un tirano y lleva sus manos manchadas con el feo delito del penado.

Si otro hubiese sido el desenlace de esta tirante situacion, ¿qué habría sido del país?..... Indudablemente con la bandera de la insurreccion enarbolada en este Departamento habría dado brios a los rebeldes del Interior, atenta la variedad de elementos y medios poderosos que dan a La Paz un peso influyente en la balanza de los destinos de la República. La Asamblea no funcionaría hoy, la guerra civil envolvería a todos los bolivianos, el crédito público se hallaría otra vez en tierra, el caos en la administracion reemplazaría al orden que hoy rije, y las rentas nacionales serian absorbidas por el monstruo de la anarquía.....

Hé ahí el punto de vista verdadero de los acontecimientos.—Hé ahí exhibida ante el país, la Asamblea, el Gobierno mi conducta, y manifestada la responsabilidad inmensa que sobre mí hubiera recaido al haber obrado de otra manera.

Si en la captura del delincuente y sus cómplices hubo algunos exesos (que nadie los santifica), caiga el anatema del castigo sobre ellos, pero no se haga responsable a los que como yo no tuvieren otra divisa que el cumplimiento de su deber. Interpelo al Jefe encargado de la captura del Sr. Corral el día 8, si le di órdenes ilegales y autorizaciones para el abuso y la licencia; interpelo a su conocida veracidad para que espese si aun la orden de abrir a cañonazos la puerta de la casa en que tuvo lugar la aprehension; la dí, despues de haber recibido un emisario comunicándome la resistencia de parte de los rebeldes para abrirla pacíficamente.

No temo el juicio;—al contrario, lo deseo para poner en claro mi conducta y hacer caer el estigma de los calumniantes sobre mis gratuitos detractores. Empero, comprendan la Asamblea y el Gobierno que mis enemigos no desean la finalizacion de ese juicio que ellos evitarán con la chica a forensé que son diestros en manejar; lo que desean, es, que se inicie con aparato y ruido, para alejarme del teatro de las operaciones, y una vez libres de la vijilancia del Ejército, CONSEGUIR LA FUGA DE SU CAUDILLO E INCENDIAR LA REVOLUCION para cuyos trabajos andan ahora mas diligentes que nunca. Prueba de ello son, las nuevas tentativas de seduccion con que el Sr. Corral trata de desmoralizar a los militares, y en especial a los encargados de su custodia.

La espada que la Nacion me ha confiado la conservaré incólume, no permitiendo que torpes revolucionarios con sus descabelladas pretensiones, ensangrenten el país y lo lleven a su ruina.

Y vuelvo a repetir:—no temo el juicio y espero el fallo. La Paz, Octubre 15 de 1874. Severino Zapata.

"SE DICE."

Con esta palabra de introduccion, los Redactores de "El Clamor del Pueblo," que el despacho de los corralistas ha dado a luz, se creen autorizados, para falsear los hechos, calumniar, insultar y difamar, sin pararse ante el onismo con que prostituyen la prensa.

Pero en el público se dice—Que los Redactores de este nuevo periódico se hallan ataca los del terrible acceso de la hidrofibia y que no les importa sentar plaza de atrabiliarios y calumniadores con tal de arrojar su venenosa baba sobre todos los que no pertenecen a su escuela política.—Despues de leer el primer número de "El Clamor del Pueblo," creo que todo eso que se dice de sus Redactores, es exacto y verdadero; puesto que las personas sensatas y de sano criterio, esperan la terminacion del proceso del Dr. Corral y cómplices, para apreciar la verdad de los acontecimientos ocurridos en La Paz el 8 del pasado mes.—Se verá entónces de qué parte se hallan las falsedades y la impostura, y si es posible uegar la evidencia de la conspiracion contra el orden público, así como la estremada circunspeccion con que se procedió para conjurarla, evitando precisamente, las luchas sangrientas y los desbordos contra la propiedad, provocados por la conspiracion y las doctrinas esparcidas en las masas.—Entretanto yo declaro que es una solemne impostura todo aquello que "se dice" de incendios y saqueos a que han recurrido los conspiradores en infraganti delito. Cochabamba, Octubre 7 de 1874. Espectador Rivas. [De un suelto.]

Las Bandas del Ejército. El maestro de capilla de esta Santa Iglesia Cathedral habiendo notado con suma exactitud el grande defecto que

que se encuentran las Bandas de música del Ejército de Bolivia, en el órden de co, impellido del mas grande entusiasmo puede másos que dirijirles un cuerpo paraben a todos los directores y músicos al Joven Dr. Francisco Aguirre, quien felicita por la composicion musical que ha emitido—titulada—La Paz. Bartolomé Daza.

Edicto. El Dr. Bonifacio Zegarranda, Juez Instructor de la provincia de Larecaja, etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al ciudadano Juan Bautista Machibeco, para que dentro del medio término de la lei se presente por sí o por apoderado a contestar la demanda verbal interpuesta por el igual Enrique Maedo contra él, cobrando cantidad de pesos. Previéndole que en caso contrario se le declarará contumaz y rebelde y se tramitará conforme a lei. Sorata, 10 de octubre de 1874. Bonifacio Zegarranda.

AVISOS.

SE VENDE la Hacienda nombrada Quichintoma, Challaigua y Carapata en el Canton Quibabaya, de la Provincia de Larecaja. Para tratar véxase con el suscrito, que vive por la Caja del agua, frente a la casa del Dr. Don José María Egües, Capellan del Panteco. La Paz, 16 de Octubre de 1874. Fernando Finck.

AVISO. Es la llamada licitacion de D. Manuel Revollo Franco, se acaban de recibir los mejores pisos de para ura blanca, los que garantizo con el valor de la cantidad comprada; lo mismo que: Vinos; jerez, tinto abocado, blanco áspero, blanco abocado, burdeos y toda clase de los mejores licores, que produce nuestra quebrada de Caracato. Todo con gran rebaja de precio, por mayor y menor. Nicandro Arguedas.

Una buena gratificacion. Al que dé noticia cierta, de que alguna persona de la clase que fuese, hubiese hallado mas abajo, el domingo 11 próximo pasado de la fecha, que se le perdieron a Doña Trifona Osorio, desde su casa hasta la Iglesia de San Sebastian a donde fué a la masa de doce, y por distraccion las habia llevado en el seno atadas en un trapito, y constaba de un par de faluchos de perlas grandes con guarnicion de diamantes, una cadena grande de oro, varios anillos con piedras finas y algunos billetes. En esta imprenta se avisará de la dueño. La Paz, 16 de Octubre de 1874. v4.—p1.

Prevenicion. He tenido conocimiento de que el Sr. Hermógenes Luna ha celebrado un contrato de venta del crédito de 3,000 pesos que reconoce la finca Ninacho o Molino quemado, en favor de mi fiado padre el Señor Ura Cesáreo Luna, con el Sr. Dr. José Benigno Arce, y como dicha cantidad está en cuestion pendiente ante el Tribunal de este partido, suplico al Sr. Arce no padezca un engaño. María Paz de Luna. v2.—p1.

NEGOCIO. Se desea comprar una mula o caballo de poca edad y de buenos movimientos como para señora. En esta imprenta se dará razon del comprador.

Este acreditado Establecimiento se ofrece en venta, al contado o a plazo en condiciones ventajosas para el comprador. Para tratar sobre precio y demás condiciones ocurran a L. Gutiérrez y Compañía. La Paz, Octubre 3 de 1874.

RELOJERÍA FRANCESA DE FRANCISCO GOTTRET. PLAZA MAYOR CASA DEL SEÑOR HERNÁNDEZ. Ofrece al honorable público un gran surtido de relojes de las mejores fábricas de Ginebra y Coole para Señoritas y Caballeros. Cadenas largas y cortas de oro, última moda. Alhajas de toda clase. Se encarga de toda clase de composturas. Precios módicos y garantía. Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.

TEATRO GAMIP. El Gamip de la Paz. Biblioteca Municipal MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ. Documento Digitalizado 2024. Archivo histórico de la Paz.

PERSONAL. ACTRICES. Señora Dolores Ch. de Alió. " Anjela G. de Marin. " Julia Q. de Baldechi. " Maria Jáuregui. " Zoila Guzmán. " Josefa Llerena. Papeles de niños y niñas de 5 a 6 años Isabé Alió. Primer actor y director, BAUDILIO ALIÓ.

ACTORES. Señor Juan Marin. " José Ceballos. " Manuel Herreros. " José Alonso. " Manuel Maldonado. " Gustavo Baldechi. " Francisco Prieto. " Antonio Guzmán. Primer Conseta Camilo Lobos. Tramoyista, Juan Chichon. Utilero y Guarda-ropa, José Carneiro. Bolatero, Francisco Astorga. Director de Baile D. Gustavo Baldechi. Además del gran Repertorio posee la Compañía dramas de extraordinario aparato y con toda su maquinaria, jamás vistos en la ciudad de La Paz, como son "EL TERNORIO," "EL ANJEL DE LA MUERTE," "LA NONA SANGRIENTA," "EL NERON," "FE, ESPERANZA Y CARIDAD," y otras tantas que sería largo enumerar; como igualmente Zarzuelas y distintos Bailes preciosos que dejarán complacido a todo el auditorio.

ABONO A 30 FUNCIONES. Palcos de 1ª fila por 30 funciones..... 150 Bs. Id. de 2ª id. por id. id. 150 Bs. Lunetas por las 30 funciones..... 15 Bs. Id. por funcion..... 6 rs. Entrada jeneral..... 4 rs. Niños que no pasen de 8 años..... 2 rs. Aros que para adelante serán ocultos por abono a 30 funciones del asiento..... 15 Bs. Aros asiento por funcion..... 6 rs. Los que deseen tomar media temporada, tanto de palcos de 1ª como de 2ª podrán hacerlo siendo su valor. 75 Bs. Para dicho abono, podrán dirijirse a la casa del Sr. Casuto Querejaza, quien tiene instrucciones del Director que suscribe. BAUDILIO ALIÓ.

GRAN MAMADA. Se vende la tienda número 39, situada en la esquina de Chirinos, con la rebaja del 5 p. sobre precios de factura: tiene una existencia de 3 a 4 mil pesos en articulos de abarroto. El local se garantiza por dos años. La persona que interese puede verse con el suscrito. La Paz, octubre 6 de 1874. Clodomiro Montes.